



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:
CANCELACIÓN DE TOMA DE AGUA Y DEL CONTRATO				
DESCRIPCIÓN:				
<p>Consiste en la Baja por Fusión: Dar de baja en el padrón de Usuarios uno de los dos contratos en caso de autorización de Fusión de predios, previa cancelación definitiva de uno de los servicios de agua potable y drenaje, a petición del usuario. Consiste en cancelar la toma de agua y hacer la baja en el padrón de usuarios. En caso de fusión de predios cancelar uno de los servicios.</p> <p>Baja por no existir infraestructura hidráulica enfrente del predio para dotar de los servicios.</p>				
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>Artículos 72 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios y Gaceta de Gobierno del Estado de México, número 194 de fecha 09 de noviembre de 2018, donde se autorizan las tarifas aplicables al servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales diferentes a las del Código Financiero del Estado de México y Municipios de los ejercicios fiscales correspondientes y los Precios Públicos para los productos y servicios relacionados al suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de agua residuales para el ejercicio fiscal correspondiente.</p>			
DOCUMENTO A OBTENER:	Oficio	VIGENCIA:	Definitiva	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI NO X	DIRECCIÓN WEB	No Aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	<ol style="list-style-type: none"> Bajas por fusión: Una vez realizado el trámite de fusión de predio ante autoridad componte el usuario deberá presentar su petición a este organismo. Baja por no existir infraestructura hidráulica enfrente del predio para dotar de los servicios A petición del usuario o cuando la Autoridad Administrativa así lo determine. 			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:	
PERSONAS FÍSICAS				
<p>Prevía inspección que se realice al inmueble</p> <p>Prevía inspección que se realice al inmueble</p> <ol style="list-style-type: none"> Petición por escrito, donde precise el trámite a realizar ante el organismo, acompañado de; Identificación oficial Estar al corriente en sus pagos Recibo de pago, presentado el copia del recibo Documento que acredite la propiedad: Escritura Pública o contrato de compra venta o cesión de derechos. <p>Croquis de localización del predio.</p> <p>EN CASO DE QUE TRAMITE UN TERCER</p> <ol style="list-style-type: none"> Carta poder autorizando el trámite e identificación oficial de quien recibe el poder 	<p>Copia</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p>	<p>Original</p> <p>No Aplica</p> <p>No Aplica</p> <p>No Aplica</p> <p>No Aplica</p> <p>No Aplica</p> <p>No Aplica</p>	<p>Artículo 42 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.</p> <p>Artículo 118 y 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p> <p>Manual de políticas y procedimientos de la Subdirección Comercial (en proceso)</p>	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
<p>Prevía inspección que se realice al inmueble</p> <ol style="list-style-type: none"> Petición por escrito, donde precise el número de los contratos de los predios que se fusionaron, o que no existe infraestructura hidráulica Identificación del apoderado y/o representante legal Acta Constitutiva. Poder Notarial En caso de fusión, la autorización de la Autoridad competente. Croquis de localización del predio. 	<p>Copia</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>Original</p> <p>No aplica</p> <p>No aplica</p> <p>No aplica</p> <p>No aplica</p> <p>No aplica</p>	<p>Artículo 42 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.</p> <p>Artículo 118 y 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p> <p>Manual de políticas y procedimientos de la Subdirección Comercial (en proceso)</p>	



INSTITUCIONES PÚBLICAS															
No Aplica				No aplica		No aplica		No aplica							
DURACIÓN DEL TRÁMITE:		5 minutos				TIEMPO DE RESPUESTA:		5 días hábiles							
COSTO:		El usuario deberá estar al corriente en el pago de los derechos por consumo de agua potable y drenaje, en la toma principal, en su caso.													
FORMA DE PAGO:		EFECTIVO		X		TARJETA DE CRÉDITO		X		TARJETA DE DÉBITO		X		EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		Oficina Central Avenida Océano Pacífico #80, Colonia Lomas Lindas. Atizapán de Zaragoza													
OTRAS ALTERNATIVAS:		No Aplica													
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		<ol style="list-style-type: none"> Bajas por fusión: Una vez realizado el trámite de fusión de predio ante autoridad competente el usuario deberá presentar su petición a este Organismo. Baja por no existir infraestructura hidráulica enfrente del predio para dotar de los servicios: A petición del usuario Cuando la Autoridad Administrativa así lo determine. 													
DEPENDENCIA U ORGANISMO:						UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:									
Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza						Subdirección Comercial									
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Alexander Estrada Rosales													
DOMICILIO:		CALLE: Av. Océano Pacífico				NO. INT. Y EXT.:		80							
COLONIA:		Lomas Lindas				MUNICIPIO:		Atizapán de Zaragoza							
C.P.: 52947		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:													
LADA:		TELÉFONOS:				EXTS.:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
55		10836700				171		No aplica		No aplica					
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO															
OFICINA:		No aplica													
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No aplica													
DOMICILIO:		CALLE: No aplica				NO. INT. Y EXT.:		No aplica							
COLONIA:		No aplica				MUNICIPIO:		No aplica							
C.P.: No aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: No aplica													
LADA:		TELÉFONOS:				EXTS.:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
No aplica		No aplica				No aplica		No aplica		No aplica					
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:		No aplica													
INFORMACIÓN ADICIONAL															
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Estoy obligado a solicitar la cancelación del servicio en caso de fusión?													
RESPUESTA:		Sí, la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios, nos señala que se autorizara una toma de agua potable para cada predio o vivienda.													
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Si tengo adeudo, lo tengo que pagar para que me cancelen el servicio?													
RESPUESTA:		Si, los créditos fiscales deben de estar en ceros													
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Realizando el pago en cuántos días se da de baja el contrato?													
RESPUESTA:		El mismo día													
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS															
No aplica															



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMEX
DE GESTIONES FIDELIS, REGULACIONES Y BIENES



ELABORÓ:  C. MIGUEL TORRES ALBARRÁN	VISTO BUENO:  C. ALEXANDER ESTRADA ROSALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 __/febrero_/2019_.
--	---	--



SAPASA
Un gobierno eficaz al servicio de la gente
2019 - 2021

**DIRECCIÓN
GENERAL**